



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO".

Aprobado en sesión de Pleno de 30/01/2017

1.Objeto del Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por concurso se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCEJO"(Polígono 40 parcelas 30, 37 y 38 y polígono 44 parcelas 55, 56 y 57) de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 286-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DEL CONCEJO".

2.Duración del Contrato.- El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es el de cinco años Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil diecisiete y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil veintidós.

3.Forma de Pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Ibercaja, sucursal de Valle de Santa Ana. Dichos ingresos se realizará entre el 01 y 10 del mes de octubre y entre el 01 y 10 del mes de abril.

4.Tipo de Licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), la cual deberá ser mejorada al alza.

Los criterios de adjudicación del contrato serán los siguientes:

- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el mejor precio. La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa.

5.Normas sobre Mejoras.- Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6.Garantía Provisional y Definitiva.- Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Ibercaja, sucursal de Valle de Santa Ana.

7.Derechos y Deberes.- Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que pernocten en rediles, a cambiar éstos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

Todos los desperfectos sufridos en las alambradas y paredes tanto perimetrales como interiores de la finca independientemente de que sean provocadas por animales o por causas naturales, deberán ser reparadas por el arrendatario en el plazo mas breve posible desde que se produzcan.

Las encinas que están dentro del cebadero deberán ser protegidas con bloques o cualquier otro medio que impida que los animales lleguen a los troncos.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de encinas, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociarla, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo y determinará la zona de poda. Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias por parte de las autoridades competentes, correrían por cuenta del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de ramas dentro del año en que se realice la poda.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con correspondientes a dicha temporada.

El arrendatario se obliga expresamente mediante la aceptación de los presentes pliegos a realizar el barbecho y siembra de un 25% de la finca cada año comenzando el primer año del arriendo y finalizando el cuarto año. Estos trabajos serán iniciados en la zona que el Ayuntamiento determine a cuyo fin el arrendatario deberá comunicar el inicio de los trabajos al Ayuntamiento con quince días de antelación a su inicio. Una vez finalizados lo comunicará al Ayuntamiento. En caso de no realizarse estos trabajos de barbecho y siembra, el Ayuntamiento los realizará a costa del arrendatario.

Los trabajos deberán realizarse en el periodo que establezca la ley.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8. Sanciones al Adjudicatario.- La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en VEINTE EUROS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego en más de una anualidad.

- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9.Riesgo y Ventura.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de concurso hasta la formalización del contrato, inclusive.

11.Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social, Agraria, así como las que tienen por objeto la protección de Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12.Calidad de los licitadores.- No podrán participar en el concurso que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contraída con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo. Tampoco podrán participar aquellas empresas o



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)

sociedades en las que alguno de sus socios se encuentre en la situación citada.

13. Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. Tribunales competentes.- Para conocer de todas las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. Proposiciones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para el arrendamiento de la finca rústica LA MATA de propiedad del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para uso agrícola. (2017/2022)". El sobre Anexo I se subtitulará "Documentación Administrativa" y el Sobre Anexo II "Proposición económica", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos:

Sobre Anexo I. Documentación Administrativa:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

c) Si el licitador fuera persona jurídica, fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 60 del texto refundido de La Ley de Contratos del Sector Público (Anexo I). Dicha declaración comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tal requisito deba presentarse por el licitador antes de la adjudicación del aprovechamiento.

Sobre Anexo II: Proposición económica:

a) Se presentará debidamente firmada y fechada, ajustada al modelo contenido en el Anexo II.

16. Presentación de Proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las quince horas. En caso de finalizar el plazo en día inhábil, pasará al día siguiente hábil. También podrán presentarse las ofertas, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las ofertas se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o correo electrónico (a la dirección ayuntamiento@valledesantaana.es) en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la

recepción del referido fax o correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

17. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las veinte horas del siguiente día hábil en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

La Mesa de contratación estará integrada por los miembros de la Mesa permanente de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación.

La Mesa calificará la documentación del Sobre Anexo I presentada a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP. Si por la Mesa se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndoles un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. En este caso se pospondrá la apertura del sobre Anexo II hasta un momento posterior que se anunciará mediante Decreto de Alcaldía en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos y certificados presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 82 del TRLCSP. De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

A continuación y, en su caso, en el mismo acto la Mesa procederá en acto público a la apertura de los sobres Anexo II y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación del Contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

19. Régimen Jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y correo electrónico _____

al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamientos de la finca rústica municipal de Valle de Santa Ana "la Mata" "(Polígono 40 parcelas 30, 37 y 38 y polígono 44 parcelas 55, 56 y 57.del término de Jerez de los Caballeros), mediante concurso por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Que me encuentro actualmente al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas con el Ayuntamiento de Valle de santa Ana.

Tercero.- Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que se me adjudique provisionalmente el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones que acepto expresamente.

Cuarto.- Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

En _____ a _____ de _____ de 20____

ANEXO II.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, y correo electrónico _____

enterado del Pliego de condiciones para la adjudicación arrendamientos de la finca rústica municipal de Valle de Santa Ana "la Mata"(Polígono 40 parcelas 30, 37 y 38 y polígono 44 parcelas 55, 56 y 57.del término de Jerez de los Caballeros), mediante concurso por procedimiento abierto y oferta económica más ventajosa para el periodo 2017/2022, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomado parte en la licitación y ofreciendo por el arrendamiento de la finca la Mata, la cantidad anual que se indica:

_____ (en número)

_____ (en letra)

En _____ a _____ de _____ de 20_____